

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12861

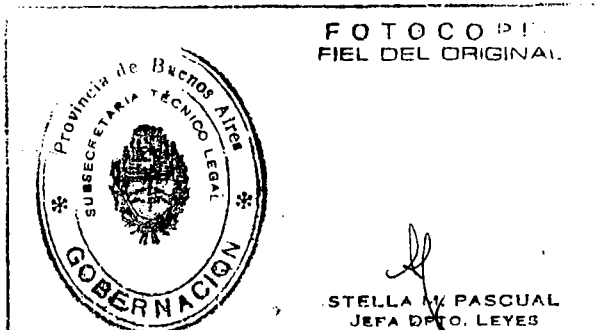
Art. 1º Suprímese la Unidad Ejecutora de Coordinación del Río Reconquista (UNIREC), Ley 11.497 y Decreto N° 554/94 -, la Unidad Ejecutora Catedral de La Plata -Ley 11.861, Decretos 4512/96 y 450/97- y la Unidad Ejecutora del Estadio Ciudad de La Plata - Ley 11.188, modificada por Ley 11.815 y Decreto 2967/96.

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria atribuirá las funciones de los organismos suprimidos a las jurisdicciones ministeriales y/o secretarías que corresponda, conforme a su competencia material determinada por la Ley de Ministerios 12.856.

ARTICULO 3º: La supresión de los organismos dispuesta por el artículo 1º en ningún caso obstará al cumplimiento de las funciones, finalidades y/o competencias que le atribuye las respectivas normas de creación, en cuanto no fueran derogadas.

ARTICULO 4º: El personal que se desempeñe en los organismos suprimidos mantendrán su situación de revista con sujeción al régimen estatutario de aplicación, debiendo ser reasignados en la jurisdicción y/o secretaría que correspondan conforme las disposiciones de la presente Ley.

ARTICULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo efectuar las adecuaciones y transferencias



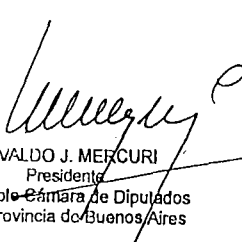
presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

ARTICULO 6º: Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.

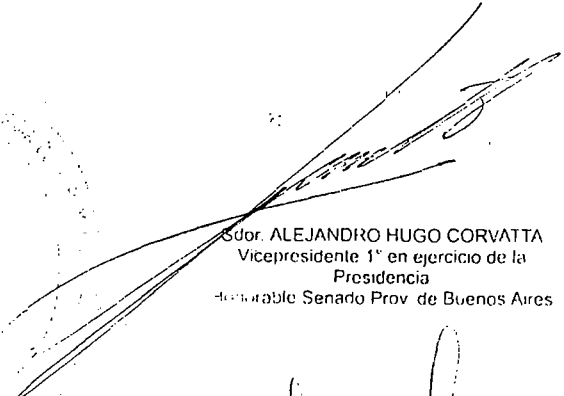
ARTICULO 7º: La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

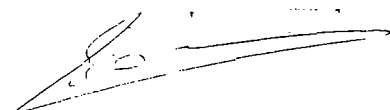
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dos.



OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Sr. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires



ELIO OMAR BERNUES
Pro Secretario Legislativo
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires